

del Derecho de Información de los socios. Aprobación, en su caso, de la nueva redacción de los Estatutos Sociales de la compañía propuesta por el Consejo de Administración.

Tercero.—Toma de conocimiento de la propuesta de Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Administración.

Cuarto.—Cese de los miembros del actual Consejo de Administración.

Quinto.—Nombramiento de los nuevos miembros del nuevo Consejo de Administración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 c) de la Ley se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias y nuevos reglamentos propuestos y del informe sobre las mismas elaborado por el Consejo de Administración, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Los acuerdos de modificación de Estatutos deberán ser adoptados por la Junta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103.

Cartagena, 17 de octubre de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, Miguel Durán Granados.—64.738.

DISGARMU E HIJOS, S. L.
(Sociedad absorbente)

DISGARMA PARLA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de las citadas sociedades, celebradas el 4 de octubre de 2007, han aprobado por unanimidad la fusión de ambas mediante la absorción por «Disgarmu e Hijos, Sociedad Limitada» de «Disgarma Parla, Sociedad Limitada», que se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, con el correspondiente aumento de capital; todo ello en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Parla (Madrid), 13 de octubre de 2007.—El Administrador único de «Disgarmu e Hijos, S. L.», María Asunción Martínez Fernández y de «Disgarma Parla S. L.», María Rosario García Martínez.—63.374.

y 3.ª 24-10-2007

**ELEMENTOS DE SUJECCIÓN
GALVANIZADOS,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad absorbente)

**SOCIEDAD INMOBILIARIA
VILLALONQUEJAR,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios celebradas el 20 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Sociedad Inmobiliaria Villalondejar, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) por Elementos de Sujeción Galvanizados, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con extinción sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión

de fecha 4 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Burgos el 25 de septiembre de 2007.

Se anuncia de conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 3 de octubre de 2007.—Los Administradores Mancomunados de Elementos de Sujeción Galvanizados, Sociedad Limitada, Inmaculada Apellaniz Albeniz, Ana Elena Apellaniz Albeniz y Juan Carlos Apellaniz Albeniz.—La Administradora única de Sociedad Inmobiliaria Villalondejar, Sociedad Limitada, Inmaculada Apellaniz Albeniz.—63.371. y 3.ª 24-10-2007

FINCAS RIANA, S. A.
(Sociedad escindida)

FINCAS RIANA, S. L.
NUTAIBA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía «Fincas Riana, Sociedad Anónima», y la junta general universal de socios de la compañía «Nutaiba, Sociedad Limitada», ambas celebradas en fecha 19 de octubre de 2007, adoptaron el acuerdo de escindir totalmente la compañía «Fincas Riana, Sociedad Anónima», con extinción por disolución sin liquidación de la misma, con división de su patrimonio en dos partes, las cuales se transmiten respectivamente a dos sociedades de responsabilidad limitada, a saber, «Fincas Riana, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación que conserva la denominación de la sociedad escindida, y «Nutaiba, Sociedad Limitada», las cuales se subrogan en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos del proyecto de escisión total de fecha 10 de octubre de 2007, presentado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas de la compañía «Fincas Riana, Sociedad Anónima», y de la compañía «Nutaiba, Sociedad Limitada», y de los acreedores de ambas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores de ambas compañías a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 166 y 243.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de octubre de 2007.—El Administrador único de Fincas Riana, S. A., y de Nutaiba, S. L., Finiba, S. L., representada por Ana Luisa Iglesias Baciana.—64.764. 1.ª 24-10-2007

FISECA, S. A.
(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que los accionistas, el día 30 de junio de 2007, acordaron la aprobación del Balance Final de liquidación, cerrado el día 30 de junio de 2007, que se detalla a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	71.047,07
Total activo	71.047,07
Pasivo:	
Capital	72.121,20
Reservas	0,25
Resultados negativos ejercicios anteriores	-6.193,03
Pérdidas y Ganancias	-2.697,90
Acreedores a corto (accionistas)	7.816,55
Total pasivo	71.047,07

Por último, se hace público que, resultando del Balance aprobado, un activo neto de 63.230,52 euros, los accionistas, fijan una cuota de liquidación a repartir por acción de 526,91 euros, facultando al Liquidador Único para la ejecución del reparto del haber social, el cual se realizará una vez finalizado el plazo legal para impugnación del Balance de Liquidación.

La Selva del Camp a, 30 de junio de 2007.—El Liquidador de la sociedad, Margarita Companys Iglesias.—64.062.

HORWATH P.L.M. AUDITORES, S. L.

(Sociedad escindida totalmente y extinguida)

HORWATH P.L.M. AUDITORES, S. L. P.

INMUEBLES MARINA VILLAGE, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

La Junta general y universal de socios de la sociedad «Horwath P.L.M. Auditores, Sociedad Limitada» (sociedad escindida totalmente) celebrada el día 30 de junio de 2007, en su domicilio social, acordó por unanimidad, la escisión total y extinción de la compañía «Horwath P.L.M. Auditores, Sociedad Limitada» pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en dos compañías beneficiarias de nueva creación («Horwath P.L.M. Auditores, Sociedad Limitada Profesional» y «Inmuebles Marina Village, Sociedad Limitada»). Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el órgano de administración de la sociedad escindida totalmente, en fecha 31 de mayo de 2007, junto con complemento del mismo, de fecha 18 de septiembre de 2007. De conformidad con lo que dispone el artículo 418, apartado segundo, del Reglamento del Registro Mercantil, una de las sociedades beneficiarias de nueva creación, adoptará como denominación, la denominación de la sociedad escindida totalmente.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la Sociedad escindida. b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad escindida durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 15 de octubre de 2007.—Carlos Puig de Travy y Francisco Javier Mitats Flotats, Presidente y Secretario, respectivamente, de la compañía «Horwath P.L.M. Auditores, Sociedad Limitada» (sociedad escindida totalmente).—63.372. y 3.ª 24-10-2007

HOSTELERÍA ASTURIANA, S. A.
(HOASA)

El Consejo de Administración, en su reunión del día 15 de octubre, acordó convocar Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, que tendrá lugar en el hotel de la Reconquista, calle Gil de Jaz, en Oviedo, el próximo día 10 de diciembre, a las once treinta horas, en primer convocatoria. De no poder celebrarse la Junta en